GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 557-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe Nº 002-2014-GRA/CE mediante el cual el Presidente del Comité Especial AD HOC está solicitando se declare la nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 065-2014-GRA para la adquisición de camisas y blusas para el personal nombrado y contratado por Operación del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central Gestión Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, e dicho Informe se desprende que: existe una incongruencia del valor Referencial en donde se indica que el precio es de S/. 50, 876.00 y en el cuadro en el Total se pone la cantidad de S/. 50,576.00 cantidades que pueden dar lugar a confusiones por parte de los participantes en el proceso de selección.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo 1017:

El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.
(...)

Que, en tal sentido al prescindirse de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debe declararse la nulidad del indicado proceso y retrotraerlo a la etapa de Integración de las Bases.

Estando al informe N° 828-2014-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la ley 29873 que modifica el D. Leg. 1017 y su Reglamento D.S. Nº 138-2012-E.F., y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- DECLARAR la Nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 065-2014-GRA para la adquisición de camisas y blusas para el personal nombrado y contratado por Operación del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central Gestión Administrativa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2do. Retrotraer el Proceso a la Etapa de Convocatoria.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los DIECIOCHO (18) días del mes de JULIO del Dos Mil Catorce

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE